

**INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA
DIRECCIÓN DE APOYO A LA PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA
ESTÍMULO AL DESARROLLO DE PROYECTOS**

PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA ESCRITURA DE GUION Y DESARROLLO DE PROYECTOS, 2024.

PRESENTACIÓN.

ESTÍMULO AL DESARROLLO DE PROYECTOS.

1.- DESARROLLO DE PROYECTOS.

- 1.1 OBJETIVOS.
- 1.2 MONTO MÁXIMO DEL ESTÍMULO AL DESARROLLO DE PROYECTO.
- 1.3 CONSIDERACIONES PARA PARTICIPAR.
- 1.4 REGISTRO DE PROYECTOS.
- 1.5 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA INSCRIPCIÓN DE PROYECTOS.

2.- PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS.

- 2.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

3.- RESOLUCIÓN DEL ESTÍMULO.

- 3.1 REPORTES DE AVANCE DE PROYECTO.
- 3.2 CANCELACIONES.
- 3.3 OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE.
- 3.4 APORTACIONES DE IMCINE.

4.- CONCLUSIONES Y TRANSITORIOS.

CALENDARIO PARA EL PERÍODO 2024.

ENERO, 2024.

PRESENTACIÓN

El IMCINE es una institución cultural creada para fomentar el cine mexicano, cuyo objetivo principal es incrementar el acervo cultural de nuestra sociedad e impulsar la industria cinematográfica de nuestro país, promoviendo la expresión artística y cultural y la creación de públicos para fortalecer la identidad y diversidad nacionales.

En apego al Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, el Programa Sectorial de Cultura 2020 – 2024, así como al Programa Institucional 2020 – 2024 del IMCINE, la Institución establece como objetivo prioritario incentivar la creación cinematográfica y audiovisual en todas las regiones del país mediante el acceso a estímulos que permitan el desarrollo de las etapas creativas iniciales, de manera incluyente, equitativa y descentralizada.

Para contribuir a alcanzar lo anterior, los objetivos específicos son los siguientes:

- ❖ Estimular el crecimiento profesional de creadores(as), escritores(as) cinematográficos(as), realizadores(as) y productores(as) fílmicos, a través de diversos instrumentos para la escritura, la participación en asesorías especializadas y el desarrollo de las ideas que permitan concretar un proyecto cinematográfico viable en sus aspectos técnicos, económicos y narrativos.
- ❖ Impulsar la creación de guiones, para ficción y animación, o la investigación y líneas argumentales, para documental, con contenidos de temática libre, con valores artísticos y que reflejen la pluralidad de expresiones y la diversidad cultural del país. El trabajo creativo que se expresa en un guion o en una línea argumental representa la materia prima a partir de la cual es posible estructurar una obra cinematográfica de calidad.
- ❖ Fomentar la relación y comunicación entre la escritura de guiones y escaletas documentales con el desarrollo de proyectos para promover la realización fílmica cuya congruencia entre medios y objetivos dé como resultado obras de calidad, en las que sean optimizados los recursos económicos y los esfuerzos creativos.
- ❖ Contribuir a la obtención de proyectos susceptibles de ser llevados a la producción fílmica por su viabilidad y por su contribución al patrimonio cultural de nuestro país y a la creación de públicos.

Para cumplir con lo anterior, el IMCINE en 2024 continuará con los estímulos a:

- a) La escritura de guiones cinematográficos o líneas argumentales de largometrajes (más de 60 min.) de ficción, animación y documental.**
- b) El desarrollo de proyectos de largometrajes (más de 60 min.) en su fase inicial, de ficción, animación y documental.**

Los y las beneficiarios(as) de este Programa podrán ser escritores(as), documentalistas y guionistas profesionales, así como la población estudiantil de las escuelas y talleres cinematográficos del país, compañías productoras, directores(as) y productores(as) interesados(as) en desarrollar un proyecto fílmico, de manera profesional e integral.

El carácter de los estímulos otorgados comprende el económico y, de acuerdo con la modalidad asignada, la asesoría o asistencia de diversa índole tanto en **Escritura de**

Guion como en **Desarrollo de Proyectos**, lo que variará dependiendo de la modalidad, el monto del estímulo solicitado, la disponibilidad de recursos y a la recomendación de los órganos de evaluación.

Las personas interesadas en estos estímulos podrán elegir su participación en alguna de las siguientes modalidades, con proyectos de ficción, animación o documental: **1) Estímulo Directo a Escritura de Guion; 2) Asesoría para la Reescritura de Guion; 3) Asesoría para líneas argumentales y 4) Estímulo al Desarrollo de Proyectos.**

En el caso de la Escritura de Guion, las opciones del estímulo tendrán que ver con el grado de avance de cada uno de los trabajos presentados, así como con la recomendación que sobre ellos realicen los órganos de evaluación, atendiendo a las necesidades creativas que deben estar claramente manifestadas en el proyecto.

La actual convocatoria refrenda el respeto irrestricto a los intereses temáticos y a la libertad de creación, para la gestión de las convocatorias 2024.

ESTÍMULO AL DESARROLLO DE PROYECTOS

1. DESARROLLO DE PROYECTOS

1.1 OBJETIVOS.

En esta categoría, el IMCINE ofrece estímulos a profesionales del ramo, posibilitando el desarrollo de un proyecto cinematográfico, conservando el derecho autoral de sus obras.

El IMCINE apoya a las y los productoras(es) y creadoras(es), en la conformación de los desarrollos de proyecto con un plan de negocio que desglose íntegramente el proyecto cinematográfico en sus diversas fases estéticas, presupuestales, logísticas y de mercado, que le den credibilidad y claridad para fomentar la participación económica de inversionistas, en un marco profesional de confianza y compromiso.

La preparación de los proyectos cinematográficos es esencial para la optimización de los recursos y la consecución de un cine con viabilidad económica de realización, la penetración a diversos públicos y la posible recuperación de la inversión.

En el aspecto artístico y estético, esta misma preparación se vuelve fundamental para generar un cine de calidad que contemple la comunión de los esfuerzos técnicos, imaginativos, creativos y financieros.

1.2 MONTO MÁXIMO DEL ESTÍMULO AL DESARROLLO DE PROYECTO

El estímulo a Desarrollo de Proyecto se puede otorgar a los géneros de ficción, animación y documental.

Monto máximo de apoyo: **\$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**

El monto otorgado se cubrirá en parcialidades, quedando un porcentaje del monto total para ser cubierto al finalizar la etapa de desarrollo. En caso de que la persona interesada lo solicite o la Comisión de Selección recomiende la participación de una asesoría especializada, el IMCINE designará un(a) colaborador(a) o asesor(a), otorgando, de manera adicional, los recursos para el pago por su participación. La obtención del estímulo depende de la recomendación de la Comisión de Selección, el monto solicitado y de la disponibilidad de recursos presupuestales del IMCINE a la fecha de su aprobación.

1.3 CONSIDERACIONES PARA PARTICIPAR.

- a) La persona responsable del proyecto, persona física o moral, director(a) y productor(a) sólo podrán participar con **1 proyecto**. Asimismo, la persona responsable no podrá participar de manera simultánea en las Convocatorias de Estímulo a la Escritura de Guion y en las del Programa Fomento al Cine Mexicano (FOCINE) durante el mismo año, con excepción de los/as directores/as que participen en la convocatoria de apoyo a la postproducción de FOCINE.
- b) No podrán participar las personas físicas, morales y las partes relacionadas de éstas que a la fecha de inscripción en la presente Convocatoria se encuentren en retrasos

de entregas, incumplimiento contractual, legal o administrativo ante el IMCINE, sus fideicomisos y programas de apoyo diversos, o en un proceso jurisdiccional con el IMCINE.

- c) Los estímulos que se determinen otorgar serán conforme a los montos solicitados por las personas interesadas y a la disponibilidad presupuestal del IMCINE. Asimismo, en caso de que la persona participante solicite que el proyecto sea asistido por algún(a) profesional de guion, hipótesis documental, producción o dirección, o bien, las Comisiones de Selección del IMCINE lo recomendaran, las personas responsables deberán apegarse a las observaciones y lineamientos establecidos, designando el Instituto a la persona que le acompañará en la asesoría y los recursos para su participación en el proyecto, que serán de hasta \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), conforme, también, a la disponibilidad presupuestal.
- d) Los proyectos que se reciban serán presentados de preferencia, aunque no obligatoriamente, con el respaldo de un(a) productor(a), y necesariamente con la presencia de un(a) director(a). Para obtener el estímulo del IMCINE, será necesario presentar el proyecto con guion de ficción, animación o la propuesta documental, en su último tratamiento, en el entendido que se podrá retrabajar el guion para consolidar la historia.
- e) Las deliberaciones realizadas por los Órganos de Evaluación (Grupos de Preselección y/o Comisión de Selección) convocados por el IMCINE **serán verbales y confidenciales y los resultados inapelables**, por lo que no admiten la presentación de recurso alguno.
- f) Las personas beneficiarias de la presente convocatoria (sean físicas o morales) deberán cumplir con los requisitos que pueda exigir el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).
- g) El IMCINE dará seguimiento y apoyo a los proyectos aprobados, con el objeto de verificar el cumplimiento de las cláusulas contenidas en el instrumento jurídico que se suscribirá con la persona beneficiaria.
- h) Las personas beneficiarias que no cumplan cabal y puntualmente con los compromisos contractuales a los que quedan obligadas en términos de esta convocatoria no podrán aplicar a ningún mecanismo de apoyo con fondos públicos por un plazo de seis meses, contados a partir de que el incumplimiento haya sido subsanado a plena satisfacción de IMCINE.
- i) Previo a la inscripción de proyectos, deberán leerse cuidadosamente las bases de participación, los términos y condiciones, así como el instructivo que se encuentra en el **Sistema de Registro en Línea** de IMCINE. La inscripción se hará, obligatoriamente, a través de dicho sistema. Una vez registrado el proyecto, se darán por aceptadas las bases, condiciones y términos de esta convocatoria por parte de los solicitantes.
- j) La persona solicitante deberá llenar cada uno de los apartados correspondientes a la categoría de registro solicitada, así como cargar los archivos que correspondan a los requisitos que se estipulan. **AL FINALIZAR DEBERÁ DESCARGAR SU ACUSE**. Una vez **cerrado el Sistema o ventana de inscripción, el 08 de febrero de 2024 a las 15:00 hrs., hora del centro, no se extenderá el plazo para**

completar el registro, por lo que es absoluta responsabilidad del interesado verificar que la documentación que carga cumpla con los requisitos solicitados en las bases de participación, así como prever cualquier imprevisto antes del cierre. Derivado de ello, los datos en relación con el(la/los/las) autor(a/es/as), director(a/es/as) y/o productor(a/es/as), así como de la persona solicitante, título del proyecto y generales, no podrán ser modificados durante el proceso de evaluación, ni una vez que el proyecto haya sido recomendado por la Comisión de Selección para recibir un apoyo.

- k) A más tardar el 23 de febrero de 2024, la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica, notificará a las personas interesadas, vía correo electrónico, la correcta inscripción del proyecto o, en su caso, las inconsistencias o errores encontrados para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la notificación se corrijan en el sistema, vuelvan a ser revisados y, de ser el caso, inscritos.
- l) La convocatoria sólo está abierta a la participación de personas físicas o morales nacidas en México, naturalizadas mexicanas o residentes permanentes que cumplan con los requisitos.

1.4 REGISTRO DE PROYECTOS

La inscripción se hará, obligatoriamente, a través del Sistema de Registro Digital del IMCINE:

<https://convocatorias.imcine.gob.mx/estimulo/desarrollo/convocatoria.php>

La persona solicitante deberá llenar cuidadosamente cada uno de los apartados respecto a los datos solicitados, así como cargar los archivos que correspondan a los requisitos que se estipulan. A partir de estos datos se elaboran las actas de las sesiones de los Organos Evaluadores, por lo que es necesario que coincidan con la información incluida en los archivos.

1.5 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA INSCRIPCIÓN DE PROYECTOS.

Los archivos deberán estar en formato PDF, como se especifica a continuación:

Con el fin de identificar los documentos e información, cada archivo deberá identificarse de acuerdo con la siguiente nomenclatura: letra del requisito solicitado, guion bajo, nombre del requisito, guion bajo y título del proyecto (preferentemente la primera o dos primeras palabras).

Por ejemplo: a_Guion_Fuerza.pdf

Nota: no utilizar acentos, ni caracteres especiales en los títulos de los archivos digitales. Solo se aceptarán archivos formato PDF. El peso máximo que podrá tener cada archivo es de 10 MB.

Solo los proyectos que cumplan enteramente con los requisitos aquí mencionados podrán ser sujetos a evaluación.

FICCIÓN Y ANIMACIÓN	DOCUMENTAL
<p>a) Guion en su último tratamiento, en idioma español. Si el guion tiene diálogos en otro idioma, es importante que se incluya la traducción correspondiente.</p> <p>b) Sinopsis breve en un máximo 6 líneas y larga en un máximo de 3 cuartillas.</p> <p>c) Texto del director del proyecto, de entre 3 y 5 cuartillas, señalando en el primer renglón el Género al que corresponde el proyecto (ciencia ficción, comedia, drama, experimental, fantasía, suspenso, terror, etc.) y posteriormente se exponga el planteamiento general del proyecto, así como la idea creativa (valoración del tema, descripción de personajes, forma narrativa de abordar la historia, etc.). En caso de que se trate de un proyecto dirigido por una persona indígena o afromexicana, deberá acreditarlo su por autoadscripción.</p> <p>d) Currícula y/o filmografía de las personas a cargo del guion. dirección y producción del proyecto.</p> <p>e) Plan de trabajo en el que se describen las etapas y la calendarización de las actividades propias al desarrollo del proyecto en un tiempo máximo de cuatro meses, considerando la entrega final al 28 de octubre de 2024.</p> <p>f) Presupuesto para el desarrollo del proyecto en el que se desglosen las necesidades de recursos, clasificadas por rubro y por tipo de gasto. Dentro de este presupuesto deben especificarse las aportaciones propias o de terceros, acompañadas de la documentación que las certifique. Asimismo, deberá, señalarse el</p>	<p>a) Sinopsis breve en un máximo de 6 líneas.</p> <p>b) Proyecto o línea argumental/hipótesis argumental con el soporte fotográfico y de investigación que se considere conveniente, estructurado en un texto elaborado por el director del proyecto, de entre 7 y 20 cuartillas, en el que se exponga el planteamiento general, así como la idea creativa (valoración del tema, descripción de personajes, forma narrativa de abordar la historia, propuesta de estructura, etc.), lo que dará lugar a la visión cinematográfica del proyecto. En caso de que se trate de un proyecto dirigido por una persona indígena o afromexicana, deberá acreditarlo su por autoadscripción.</p> <p>c) Currícula y/o filmografía de las personas a cargo del argumento, dirección y producción del proyecto.</p> <p>d) Plan de trabajo en el que se describen las etapas y la calendarización de las actividades propias al desarrollo del proyecto en un tiempo máximo de cuatro meses, considerando la entrega final al 28 de octubre de 2024.</p> <p>e) Presupuesto para el desarrollo del proyecto, en el que se desglosen las necesidades de recursos, clasificadas por rubro y por tipo de gasto. Dentro de este presupuesto deben especificarse las aportaciones propias o de terceros acompañadas de la documentación que las certifique. Asimismo, deberá señalarse el monto del estímulo que se solicite al IMCINE y éste dependerá de la disponibilidad de recursos existentes al aprobarse el apoyo.</p>

<p>monto del estímulo que se solicite al IMCINE y, éste dependerá de la disponibilidad de recursos existentes al aprobarse el apoyo.</p> <p>g) Información adicional: materiales que considere complementarios para el proyecto. En caso de tratarse de archivos de video, fotografía o audio, indicar el enlace vigente al que se puede acceder en línea para visualizarlos o descargarlos.</p>	<p>f) Información adicional: materiales que considere complementarios para el proyecto. En caso de tratarse de archivos de video, fotografía o audio, indicar el enlace vigente al que se puede acceder en línea para visualizarlos o descargarlos.</p>
---	--

ASIMISMO, TODAS LAS PERSONAS SOLICITANTES DEBERÁN INGRESAR EN EL SISTEMA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- 1. Adaptación.** En el caso de que el guion o la línea argumental estén basados o sean adaptados de una obra literaria de cualquier género, se deberá presentar prueba fehaciente de que se cuenta con el consentimiento legal del(la) autor(a) de la obra original, incluyendo identificación oficial de quien autoriza la adaptación.
- 2. Certificado de Registro del Guion, Línea Argumental o Hipótesis Argumental,** expedido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR) o **Constancia del Inicio del trámite** (documento completo de la solicitud debidamente sellada de recibido por la autoridad correspondiente, o comprobando el envío y pago de derechos en el caso de registros fuera de la Ciudad de México. También podrán realizar el registro en línea y presentar la constancia de preregistro con fecha no mayor a un año de su emisión o realizar el trámite mediante el sistema digital INDARELIN (<https://sindautor.cultura.gob.mx/admin/>) y presentar el acuse y/o el folio emitido por la plataforma. Cualquier registro emitido en otro país no sustituirá este requisito.

NOTA: El certificado de registro del guion o la línea argumental ante INDAUTOR que se presente deberá estar registrado en la rama de OBRA LITERARIA.

- 3. Contrato** de Opción y/o Cesión de Derechos del guion a favor de la persona física o compañía productora responsable del proyecto. En caso de que el/la autor(a) del proyecto sea la misma persona que se hará responsable de la producción (como persona física, no como representante legal de una compañía), no es necesario este requisito.
- 4. Currícula de producción** de la persona física o compañía productora.
- 5. Acta Constitutiva** de la empresa (de ser el caso) así como el Registro Público de la Propiedad y Comercio de ésta. Si en el acta no se incluye el poder para la persona que represente legalmente a la compañía, deberán incluir el poder correspondiente.
- 6. Constancia de situación fiscal con la cédula de Identificación Fiscal,** con código QR, con fecha de impresión no mayor a un año.
- 7. Opinión Positiva (32D),** del cumplimiento de obligaciones fiscales que emite el

- Servicio de Administración Tributaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (se obtiene en www.sat.gob.mx), con una antigüedad no mayor a un mes al cierre del sistema de registro en línea o al periodo de corrección.
8. **Identificación oficial vigente** (I.N.E. por ambos lados/Pasaporte/Cédula profesional) de la persona física o representante legal de la compañía productora.
 9. **Cédula de Clave Única de Registro de Población (CURP)**, solo para el caso de persona física, con código QR y con una impresión o descarga no mayor a un año.
 10. Las personas extranjeras residentes en México que deseen participar en la presente Convocatoria deberán exhibir cartilla migratoria que acredite su calidad de **Inmigrado(a) o residente permanente** en el país.
 11. **Carta firmada por la persona responsable del proyecto**, en la que se señala bajo protesta de decir verdad que no se tiene incumplimiento contractual, legal o administrativo ante el IMCINE, sus fideicomisos, EFICINE, o bien de servicios en ECHASA, así como en un proceso jurisdiccional con el IMCINE (formato descargable).
 12. **Carta manifiesto firmada por la persona responsable del proyecto**, en la que se indique que la persona interesada leyó y está de acuerdo con lo estipulado en las Bases de Participación para la aplicación en la presente convocatoria (formato descargable).

2. PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS.

Concluido el periodo de recepción previsto en la convocatoria, la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica realizará una verificación y validación de la documentación presentada. Toda vez que las personas postulantes hayan cumplido con la correcta aplicación, se les notificará, vía correo electrónico, la inscripción del proyecto o, en su caso, las inconsistencias, omisiones o errores detectados **en los documentos**, otorgando 5 días hábiles a partir de la notificación para la corrección de estos. **El registro se abrirá nuevamente** para quienes deban corregir archivos. Una vez que hayan concluido con las correcciones deberán **generar un nuevo acuse**. Si en este plazo no se corrigen los documentos o no se descarga su acuse de correcciones, el proyecto no podrá ser inscrito en la convocatoria. **Los proyectos que no concluyan con el registro se eliminarán del proceso de selección.**

De acuerdo con la cantidad de proyectos inscritos, el IMCINE podrá integrar Grupos de Preselección y/o Comisión de Selección. Estos órganos estarán integrados, en forma enunciativa más no limitativa, por guionistas, directores(as) y productores(as) cinematográficos, y en general, por profesionales del medio artístico e intelectual. La designación de las y los integrantes de los órganos de evaluación será facultad de la Dirección General del IMCINE, en conjunto con la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica. Cada uno de los Grupos de Preselección o Comisión de Selección podrá estar conformada por un mínimo de tres y un máximo de diez personas.

La tarea de ambos órganos será la de analizar, evaluar y en su caso, recomendar los proyectos susceptibles del estímulo. La aprobación será facultad de la Comisión de Selección.

De requerir Grupos de Preselección por el número de proyectos inscritos, sus deliberaciones estarán apegadas a los criterios de evaluación establecidos en las

presentes bases. Una vez que los Grupos de Preselección hayan emitido sus recomendaciones sobre los proyectos viables del estímulo, estos serán, nuevamente, analizados por las Comisiones de Selección que aprobarán los títulos que lo recibirán. Sus deliberaciones son **confidenciales e inapelables y no admiten recurso alguno**.

El IMCINE determinará las bases logísticas para la formación de los órganos de evaluación (número de integrantes, organización, calendario de sesiones, etcétera).

Las personas que colaboran en IMCINE participarán en las sesiones de trabajo de los Grupos de Preselección y de las Comisiones de Selección, sin derecho a voto.

Los resultados de las sesiones finales de los Órganos de Evaluación (ficción, animación y documental) serán publicados en la página web y redes sociales del IMCINE

2.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Las personas que integran los Grupos de Preselección y las Comisiones de Selección analizarán los proyectos inscritos considerando los siguientes criterios:

- Valores narrativos, estéticos y cinematográficos del proyecto.
- Estructura dramática tentativa y presentación de personajes.
- Congruencia entre los objetivos del/la autor(a) con el proyecto presentado.
- En el caso del documental, un método de trabajo e investigación que permita profundizar en la historia a contar.
- Un plan de trabajo y presupuesto que manifiesten y justifiquen claramente las necesidades del desarrollo del proyecto.
- Viabilidad del proyecto para transformarse en obra cinematográfica.
- Relevancia del proyecto ante diversos públicos o nichos.

Con el objetivo de avanzar en la inclusión y que los apoyos alcancen diferentes regiones y se promueva un desarrollo cinematográfico más equitativo, los Grupos de Preselección y Comisiones de Selección, de manera posterior a la evaluación integral del proyecto, dará preferencia a aquellos que cuenten con alguna de las siguientes características:

- Cuando se trate de un proyecto dirigido por mujeres
- Cuando se trate de un proyecto dirigido por una persona indígena o afroamericana, deberá acreditarlo por autoadscripción, lo cual deberán manifestar o adjuntar en el texto del director(a).
- Cuando se trate de un proyecto cuyo productor(a) o director(a) radique fuera de la Ciudad de México.
- Cuando se trate de un proyecto dirigido a niños, niñas o adolescentes.
- Cuando se trate de un proyecto que, de conformidad con su naturaleza, se realice en alguna de las lenguas originarias de México y/o justifique un doblaje o subtítulaje a alguna de estas lenguas, la audiodescripción para débiles visuales y/o subtítulaje para personas sordas.

3. RESOLUCIÓN DEL ESTÍMULO.

En un plazo máximo de **15 días hábiles** a partir de que la Comisión de Selección respectiva del IMCINE haya sesionado, la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica hará saber al participante el resultado final, vía correo electrónico.

Las personas beneficiarias del Programa deberán entregar, en un máximo de 7 días hábiles posteriores a la notificación oficial del estímulo, los siguientes documentos:

- **Comprobante de domicilio** del mes en curso o del mes inmediato anterior a la publicación de resultados, con la fecha visible y con la dirección completa: calle, número, colonia, Delegación o Municipio, Estado y código postal (recibo predial, agua, luz, teléfono fijo, móvil o internet).
- **Estado de Cuenta** del mes en curso o del mes inmediato anterior a la publicación de resultados, de un banco en México, a nombre de la persona beneficiaria, con el nombre de la Institución Bancaria, número de cuenta y la CLABE interbancaria. La cuenta no podrá estar a nombre de una persona física o moral diferente al beneficiario(a). No podrá presentarse este mismo documento como comprobante de domicilio.
- **Catálogo de Beneficiarios 2024**, formato enviado por la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica y que deberá ser llenado en computadora y firmado por el beneficiario(a).
- **Opinión Positiva (32D)**, actualizada.
- **Registro del Guion**, en caso de haber presentado el trámite.
- **Carta compromiso** donde se señale que el desarrollo del proyecto se llevará a cabo de manera responsable y respetuosa con el ecosistema y comunidad en la que se trabajará, así como llevar a cabo una estrategia que contemple medidas de equidad, respeto, y cero tolerancia a la violencia, acoso u hostigamiento que implique a todo el personal creativo y técnico que participe.

El retraso en la entrega de los documentos dentro de los plazos establecidos podrá implicar la disminución en el tiempo de trabajo, ya que no es posible otorgar prórrogas para la entrega de la carpeta final y, dependiendo de la situación, la pérdida del apoyo. La Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica solicitará a la Dirección Jurídica del IMCINE la elaboración del instrumento legal para formalizar el apoyo, estableciendo los términos para el desarrollo del proyecto, las obligaciones contractuales y las formas de entrega del apoyo concedido. **Sin la información anterior no será posible tramitar el contrato y, por consiguiente, se podría cancelar el apoyo.**

3.1 REPORTES DE AVANCE DE PROYECTO.

La persona beneficiaria entregará al IMCINE, a través de la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica, constancia fehaciente del avance del Desarrollo del Proyecto, de acuerdo con la naturaleza, contenido y estatus del proyecto, en formato electrónico en versión PDF, según la periodicidad estipulada en el Contrato.

3.2 CANCELACIONES

En caso de incumplimiento por parte de la persona beneficiaria, el IMCINE a través de la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica se reserva el derecho de evaluar la suspensión parcial o total del apoyo. De ser el caso, se determinará si la persona responsable deberá reintegrar al IMCINE el apoyo recibido.

3.3 OBLIGACIONES DE LA PERSONA SOLICITANTE.

Como resultado del trabajo de esta etapa, las personas beneficiarias se comprometerán, mediante el respectivo instrumento jurídico, a entregar, en el formato establecido en el convenio, los siguientes materiales que conforman la carpeta de producción:

FICCIÓN	ANIMACIÓN	DOCUMENTAL
<p>a) <u>Texto que describa las fortalezas, retos y debilidades del proyecto.</u> 1 cuartilla.</p> <p>b) <u>Propuesta visual y sonora</u> (en 3 cuartillas): la conceptualización de los elementos visuales y sonoros que, como elementos narrativos, la dirección pretende emplear durante la realización y futura puesta en escena.</p> <p>c) <u>Desglose y listados de producción:</u> el desarrollo de un desglose (breakdown) que contenga todos los elementos de producción, ambientación, fotografía, recursos técnicos, tiempos de contratación de personal, escenarios, etc., a partir del cual se construyen los requerimientos presupuestales.</p> <p>d) <u>Presupuesto:</u> la presentación del costo estimado del proyecto, detallado según las</p>	<p>a) <u>Texto que describa las fortalezas, retos y debilidades del proyecto.</u> 1 cuartilla.</p> <p>b) <u>Propuesta visual y sonora</u> (en 3 cuartillas): la conceptualización de los elementos visuales y sonoros que, como elementos narrativos, la dirección pretende emplear durante la realización del proyecto.</p> <p>c) <u>Desglose y listados de producción:</u> el desarrollo de un desglose (breakdown) que contenga todos los elementos de producción, ambientación, fotografía, recursos técnicos, tiempos de contratación de personal, escenarios, etc., a partir del cual se construyen los requerimientos presupuestales.</p> <p>d) <u>Presupuesto:</u> la presentación del costo estimado del proyecto,</p>	<p>a) <u>Texto que describa las fortalezas, retos y debilidades del proyecto.</u> 1 cuartilla.</p> <p>b) <u>Propuesta visual y sonora</u> (en 3 cuartillas) la conceptualización de los elementos visuales y sonoros que, como elementos narrativos, la dirección pretende emplear durante la realización.</p> <p>c) <u>Informe de la Dirección</u> (en 3 cuartillas), en el que exponga el resultado de las investigaciones realizadas para la solidez del proyecto, y de manera global los requerimientos humanos y materiales básicos a partir de los cuales se construye el presupuesto para la obra.</p> <p>d) <u>Presupuesto:</u> presentación del costo estimado del proyecto, detallado según las necesidades de este,</p>

<p>necesidades de este, incluyendo cotizaciones de los montos y costos señalados.</p> <p>e) Plan de Rodaje, que muestre al menos, semanas de rodaje, secuencias a filmar por día, actores.</p> <p>f) Ruta crítica de producción: calendario del proceso completo para la producción del proyecto, en el entendido de que se trata de una primera aproximación.</p> <p>g) Propuesta de reparto: la conformación tentativa del reparto, presentándose ternas de actores por cada uno de los personajes más significativos.</p> <p>h) Propuesta de equipo creativo y técnico: listado tentativo del personal técnico y creativo principal.</p> <p>i) Propuesta de locaciones: aproximación más cercana a escenarios y locaciones donde se rodaría la película, acompañada de fotografías.</p> <p>j) Propuesta de financiamiento: Que debe incluir un esquema tentativo de financiamiento (en su caso, acompañado de cartas compromiso o convenios de producción de parte de los organismos, instituciones,</p>	<p>detallado según las necesidades de este, incluyendo cotizaciones de los montos y costos señalados.</p> <p>e) Plan de Producción, que muestre las escenas o secuencias a realizarse</p> <p>f) Ruta crítica de producción: calendario del proceso completo para la producción del proyecto, en el entendido de que se trata de una primera aproximación.</p> <p>g) Propuesta de reparto: la conformación tentativa de los actores que darán voz a los personajes.</p> <p>h) Diseño de personajes.</p> <p>i) Propuesta de equipo creativo y técnico: listado tentativo del personal técnico y creativo principal.</p> <p>j) Propuesta de sets: con imágenes y planos de estos.</p> <p>k) Propuesta de financiamiento: que debe incluir un esquema tentativo de financiamiento (en su caso, acompañado de cartas compromiso o convenios de producción de parte de los organismos, instituciones, compañías privadas, personas físicas, etc.).</p> <p>l) Apoyos varios: de ser el caso, presentación de cartas compromiso de apoyo en especie, de organismos públicos o privados, gobiernos municipales o estatales,</p>	<p>incluyendo cotizaciones de los montos y costos señalados.</p> <p>e) Plan de Rodaje, que muestre al menos, semanas o etapas de rodaje, lugares y personas.</p> <p>f) Ruta crítica de producción: calendario de actividades, y procesos para el proyecto, en el entendido de que se trata de una primera aproximación, de la que se parte para hacer el análisis presupuestal.</p> <p>g) Carta de autorización de los personajes.</p> <p>h) Propuesta de equipo creativo y técnico: listado tentativo del personal técnico y creativo principal.</p> <p>i) Propuesta de locaciones: aproximación a escenarios y locaciones donde se rodaría la película, acompañada de fotografías.</p> <p>j) Propuesta de financiamiento: que debe incluir un esquema tentativo de financiamiento (en su caso, acompañado de cartas compromiso o convenios de producción de parte de los organismos, instituciones,</p>
---	--	---

<p>compañías privadas, personas físicas, etc.).</p> <p>k) Apoyos varios: de ser el caso, presentación de cartas compromiso de apoyo en especie, de organismo públicos o privados, gobiernos municipales o estatales, prestadores de servicios y de bienes materiales, etc.</p> <p>l) Reporte de Gastos: como conclusión de esta etapa, se presentará un reporte de los recursos ejercidos.</p>	<p>prestadores de servicios y de bienes materiales, etc.</p> <p>m) Reporte de Gastos: como conclusión de esta etapa, se presentará un reporte de los recursos ejercidos.</p>	<p>compañías privadas, personas físicas, etc.).</p> <p>k) Apoyos varios: de ser el caso, presentación de cartas compromiso de apoyo en especie, de organismos públicos o privados, gobiernos municipales o estatales, prestadores de servicios y de bienes materiales, etc.</p> <p>l) Reporte de Gastos: como conclusión de esta etapa, se presentará un reporte de los recursos ejercidos.</p>
--	---	---

3.4 APORTACIONES DEL IMCINE.

Los estímulos entregados para el Desarrollo de Proyectos serán considerados, por la persona beneficiaria, en caso de recibir un subsidio por parte de FOCINE o el estímulo fiscal por EFICINE, dentro del 80% de recursos federales.

También, en caso de que se produzca, deberá otorgar un crédito al IMCINE por este estímulo, tanto en los créditos como en la promoción de las películas.

Las personas autoras conservarán los derechos que establece la Ley Federal del Derecho de Autor. En el caso de incumplimiento al escrito contractual motivo de este estímulo, la persona solicitante deberá reintegrar el monto total aportado.

4. CONCLUSIONES Y TRANSITORIOS.

- a) Las personas responsables de los proyectos apoyados tendrán la posibilidad, si así lo deciden, de integrar sus proyectos en el Catálogo de Guiones del IMCINE que tiene como objetivo principal vincular al sector cinematográfico y audiovisual, nacional y extranjero, con las personas creadoras de historias.
- b) Los proyectos no recomendados en tres ocasiones por los órganos de evaluación (Grupos de Preselección y/o Comisión de Selección) no podrán volver a ser presentados.
- c) Al concluir esta etapa, la persona beneficiaria estará en libertad de continuar unilateralmente con el proyecto fílmico, conservando el derecho autoral de la obra. Sin embargo, deberá reconocer un crédito en pantalla

para el IMCINE y, de ser el caso, a la persona que lo acompañó en la asesoría.

- d)** Debido a que la información presentada por las personas solicitantes afecta intereses de terceros, el IMCINE la considera confidencial.
- e)** El hecho de que un proyecto reciba el apoyo aquí previsto, no implica compromiso por parte del IMCINE para seguir apoyándolo automáticamente en futuros procesos.
- f)** A manera de retribución social, la persona beneficiaria se compromete a evaluar, asesorar o participar en alguna actividad coordinada por el IMCINE.
- g)** Los casos no previstos en este documento serán resueltos a criterio de los Órganos de Evaluación (Grupos de Preselección o Comisión de Selección), y/o de la Dirección General del IMCINE.

**INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA.
CALENDARIO DEL PROGRAMA DE ESTÍMULO AL
DESARROLLO DE PROYECTOS**

Lunes 08 de enero de 2024.

Publicación de la Convocatoria en la página web del IMCINE.

Del lunes 08 de enero al jueves 08 de febrero de 2024.

Apertura del Sistema de Registro en línea en la página:

<https://convocatorias.imcine.gob.mx/estimulo/desarrollo/convocatoria.php>

Permaneciendo abierto hasta el jueves 08 de febrero a las 15:00 hrs., hora del centro.

Del viernes 09 de febrero al viernes 23 de febrero de 2024

Revisión de la información presentada de los proyectos.

Del lunes 26 de febrero al viernes 01 de marzo de 2024

Plazo para la corrección de información solicitada por la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica a los proyectos que concluyeron su registro.

Del lunes 04 de marzo al viernes 15 de marzo de 2024

Revisión de las correcciones solicitadas.

Del lunes 15 de abril al lunes 27 de mayo 2024

Lectura, análisis y evaluación de los proyectos.

Lunes 03 de junio de 2024

Publicación de los títulos de los proyectos recomendados en la categoría de Desarrollo en la página web y redes sociales del IMCINE: **www.imcine.gob.mx**

Lunes 03 de junio al lunes 10 de junio de 2024

Las personas responsables de los proyectos recomendados deberán de comunicarse a la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica.

Para cualquier duda o aclaración, estamos a sus órdenes en el correo electrónico: estimulodesarrollo@imcine.gob.mx, en los teléfonos 5448.53.57 y 55, o bien en la siguiente dirección:

Calle Atletas #2, Edificio Luis Buñuel 4° Piso, Colonia Country Club, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04210, CDMX